

V. Pineda



**IBAGUÉ VIBRA**  
Sede Administrativa: Carrera 3 No. 1-04 B/La Pola  
- Pbx: (8)2756000 - Fax: (8) 2618982  
P.Q.R: Carrera 5 No. 41-16 edificio F25 Piso 2  
CANALES DE ATENCIÓN (116) Ibagué - Tolima /  
[www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) - [ventanilla.unica@ibal.gov.co](mailto:ventanilla.unica@ibal.gov.co)

Oficio No. 110-728  
(Favor citar al contestar)

Ibagué, 07 de septiembre de 2021

Ingeniero

**JULIÁN JAVIER SUSUNAGA**

Profesional universitario I catastro y redes  
IBAL SA ESP OFICIAL

**Asunto:** Remisión de verificación técnica de solicitud de cesión de integrante de consorcio sector 6 contrato 089 de 2021.

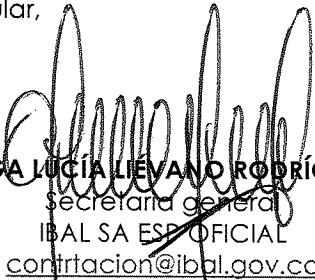
Reciba un cordial saludo,

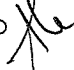
Teniendo en cuenta su calidad de supervisor del contrato de obra No. 089 de 2021 suscrito con el Consorcio sector 6, y considerando que el ordenador del gasto no aceptó la cesión del contrato verificada con anterioridad por usted, por medio del presente se solicita se remite solicitud de cesión recibida el pasado 6 de septiembre de 2021, con el fin que se revise que el posible cesionario Duvan Ramírez Bayona cumpla con los requisitos exigidos por la empresa en el proceso de invitación pública No. 085 del 2021.


Informo que los requisitos exigidos puede encontrarlos en la página web de la empresa en la Invitación 085 de 2021.

La información debe ser allegada dentro de los dos días siguientes al recibo de la presente comunicación. Una vez validada la información deberá remitirse a esta secretaría para solicitar la autorización del gerente de la respectiva cesión.

No siendo otro el motivo del particular,

  
**OLGA LUCÍA LIÉVANO RODRÍGUEZ**  
Secretaría general  
IBAL SA ESP OFICIAL  
[contratacion@ibal.gov.co](mailto:contratacion@ibal.gov.co)

Proyectó: Alexandra Bustamante Uruña - profesional jurídico 

  
8/09/2021  
4:16 P.m.  
Entregado paquete original.





Oficio No. 110-729  
(Favor citar al contestar)

Ibagué, 07 de septiembre de 2021

Doctor  
**JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER**  
Profesional especializado III grupo financiero  
IBAL SA ESP OFICIAL

**Asunto:** Solicitud de verificación financiera de solicitud de cesión de integrante de consorcio sector 6 contrato 089 de 2021.

Reciba un cordial saludo,

Teniendo en cuenta que el ordenador del gasto no autorizó la cesión revisada con anterioridad del consorcio sector 6, por medio del presente remito solicitud de cesión de fecha 06 de septiembre de 2021, en la cual se solicita la autorización de la cesión de los derechos y participación del 10% que correspondía al ingeniero ORLEY VIDALES USECHE a favor del ingeniero DUVÁN RAMÍREZ BEDOYA. Esto con el fin que en **el término dos (2) días** después de recibida a la presente comunicación, se remita evaluación financiera que permita determinar si el cedente cumple con los requisitos exigidos en la invitación 085 de 2021.

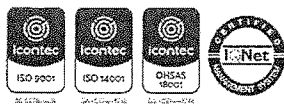
**La nueva conformación del consorcio propuesta, si se aprueba la cesión es la siguiente:**

NOMBRE INTEGRANTES	(%) PARTICIPACIÓN	NIT /CC
INFRAESTRUCTURAS CABRERA SAS	45%	901.107.475-4
JHON JAIRO PEÑA SERRATO	45%	79.474.136
DUVÁN RAMÍREZ BAYONA	10%	81.141.095

*Proceda a firmar  
7:47pm.  
8 sep-21*

**Exigencia de capacidad financiera en los términos de referencia y la adenda modificatoria del mismo:**

**3.4.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO  
CAPACIDAD FINANCIERA**



La capacidad Financiera se calculará conforme a los siguientes indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de proponente de la cámara de comercio con corte a 31 de diciembre de 2019 o 2020.

Este aspecto no da lugar a puntaje, pero ADMITE O RECHAZA las propuestas, por tanto, se considera que CUMPLE FINANCIERAMENTE y en consecuencia es admisible para realizar el siguiente análisis financiero:

a.- I.L. Índice de Liquidez mayor o igual a 2.0 = Activo Corriente / Pasivo Corriente

b.- I.E. Índice de Endeudamiento menor o igual al 60% = (Total Pasivo / Total Activo) x100

c.- Capital de trabajo mayor o igual al 70% del presupuesto oficial = Activo Corriente - Pasivo Corriente.

Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

Nota 1: En caso de consorcio o unión temporal: Los indicadores liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se calcularán según el porcentaje de participación de cada integrante.

Nota 2: En caso de consorcio o unión temporal: Los indicadores de capital de trabajo se calcularán según la sumatoria de cada uno de los indicadores y no por el porcentaje de participación de cada integrante. Ninguno de los integrantes podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser descalificada financieramente la oferta.

El comité evaluador para este aspecto verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los Pliegos, conllevará a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, hecho que quedará de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.

De presentarse la propuesta a través de consorcio o unión temporal se tomará la información financiera de cada uno de los integrantes y se consolidará con el fin de aplicar los índices específicos.

### Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional se verificará en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio expedido por la Cámara de comercio a corte 31 de diciembre de 2019 o 2020. Debidamente renovado en esta vigencia. Este aspecto ADMITE O RECHAZA la propuesta.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: >= 0

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: >= 0



**IBAGUÉ VIBRA**  
Sede Administrativa: Carrera 3 No. 1-04 B/La Pola  
– Pbx: (8)2756000 – Fax: (8) 2618982  
P.Q.R: Carrera 5 No. 41-16 edificio F25 Piso 2  
CANALES DE ATENCIÓN (116) Ibagué – Tolima /  
[www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) – [ventanilla.unica@ibal.gov.co](mailto:ventanilla.unica@ibal.gov.co)

*Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito por separado.*

Para esta validación, los registros únicos de proponente de los integrantes del consorcio fueron aportados por esta dependencia con anterioridad, así mismo se aporta los documentos aportados por el cesionario.

No siendo otro el motivo del particular,



**OLGA LUCÍA DIEVANO RODRÍGUEZ**  
Secretaría General  
IBAL SA ESP OFICIAL  
[contratacion@ibal.gov.co](mailto:contratacion@ibal.gov.co)

Proyectó: Alexandra Bustamante Uruena – profesional jurídico







**IBAGUÉ VIBRA**  
Sede Administrativa: Carrera 3 No. 1-04 B/La Pola  
– Pbx: (8)2756000 – Fax: (8) 2618982  
P.Q.R: Carrera 5 No. 41-16 edificio F25 Piso 2  
CANALES DE ATENCIÓN (116) Ibagué – Tolima /  
[www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) – [ventanilla.unica@ibal.gov.co](mailto:ventanilla.unica@ibal.gov.co)

Oficio No. 110-730  
(Favor citar al contestar)

Ibagué, 07 de septiembre de 2021

Doctora  
**MILENA CRUZ ALZATE**  
Abogada contratista  
IBAL SA ESP OFICIAL

**Asunto:** Solicitud de verificación jurídica de solicitud de cesión de integrante de consorcio sector 6 contrato 089 de 2021.

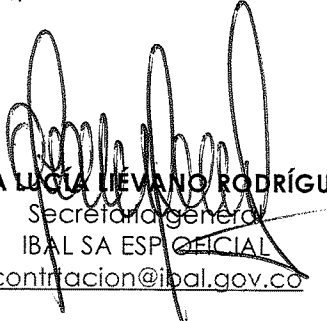
Cordial saludo,

Por medio del presente se remite solicitud de cesión del consorcio sector 6 de fecha 06 de septiembre de 2021, con el fin que se realice verificación de requisitos jurídicos exigidos en el contenido de la invitación No. 085 de 2021 que dio origen al contrato de obra No. 089 de 2021.

Esto con la finalidad de determinar si el cesionario propuesto Ingeniero Duván Ramírez Bayona cumple con los requisitos jurídicos exigidos por la empresa.

La verificación se requiere para el término de dos (2) días después de recibida la presente comunicación.

No siendo otro el motivo del particular,

  
**OLGA LUCIA ILEVANO RODRÍGUEZ**  
Secretaría general  
IBAL SA ESP OFICIAL  
[contratacion@ibal.gov.co](mailto:contratacion@ibal.gov.co)

Proyectó: Alexandra Bustamante Urueña – profesional jurídico *Ab*

*Entregado x  
CAMEO  
08-09-21.*







630 - 056

Ibagué, 09 de septiembre del 2021

Doctora

**OLGA LUCIA LIEVANO RODRIGUEZ**

Secretaria General

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Ciudad

*Recibí  
Ali.  
5:51 pm  
09 de set.*

Asunto: Respuesta Oficio No.110-729 del 07 de septiembre del 2021.

Cordial saludo,

Atendiendo a lo estipulado en los términos de referencia de la Invitación No.085 por medio de la cual se surtió la contratación de la obra No.089 del 18 de junio de 2021 y teniendo en cuenta la cesión realizada y la nueva participación de los integrantes del Consorcio Sector 6, se realizó la verificación del cumplimiento de los indicadores financieros exigidos, la cual se detalla a continuación:

Indicador	Calculo	REQUISITO FINANCIERO DE PARTICIPACIÓN	CONSORCIO SECTOR 6
Capital de Trabajo (CT)	Activo Corriente - Pasivo Corriente	70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL \$1,949,552,088.40	\$3,719,603,097 Cumple
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq 2$	286.91 Cumple
Endeudamiento	(Total Pasivo / Total Activo) x 100	$\leq 60\%$	11.1% Cumple
<b>REQUISITO ORGANIZACIONAL DE PARTICIPACIÓN</b>			
Rentabilidad del Patrimonio		$> 0$	0.29 Cumple
Rentabilidad del Activo		$> 0$	0.26 Cumple

Se concluye de la revisión financiera que el CONSORCIO SECTOR 6, según la nueva cesión, cumple con las exigencias de carácter financiero de los términos de referencia.

Cordialmente,

  
**JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER**  
Profesional Especializada III Grupo Financiero



## Re: SOLICITUD DE VERIFICACION REQUISITOS JURIDICOS SOLICITUD DE CESION



**De** Milena Cruz <cruzalzateabogados@gmail.com>  
**Destinatario** <contratacion@ibal.gov.co>  
**Fecha** 2021-09-13 15:38

Buenas tardes,

En atención al requerimiento que antecede, y realizada la verificación de los requisitos jurídicos exigidos en la invitación pública No. 085 de 2021, frente a los documentos adjuntos en la solicitud de cesión remitida, se concluyó que el posible cesionario DUVAN RAMIREZ BAYONA, CUMPLE con tales requisitos, por lo que en lo que respecta a la parte jurídica, sería viable la cesión de los derechos y participación del 10% que el señor ORLEY VIDALES USECHE como integrante del CONSORCIO SECTOR 6, tiene en el contrato de obra No. 0089 del 18 de junio de 2021, suscrito con el IBAL S.A. ESP OFICIAL, cuyo objeto es: REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, al señor DUVAN RAMIREZ BAYONA.

Cordialmente,

Milena Cruz Ázate  
Asesor Jurídico Externo

El mié, 8 sept 2021 a las 15:59, <contratacion@ibal.gov.co> escribió:

Cordial Saludo,

Por medio del presente envío requerimiento para verificación de requisitos jurídicos de solicitud de cesión efectuada por consorcio sector 6.

Quedo atenta.

--

Secretaría General

IBAL SA ESP OFICIAL.



200 – 581  
Ibagué, 13 de Septiembre de 2021

Doctora  
OLGA LUCÍA LIÉVANO RODRÍGUEZ  
Secretaria General  
IBAL S.A E.S.P OFICIAL  
Ciudad

*Recibido  
14-09-21  
8:43 am*

Asunto: Respuesta comunicado N°. 110-728 de fecha 07 de Septiembre de 2021  
“Verificación técnica de solicitud de cesión de integrante de consorcio sector 6 contrato  
089 de 2021”.

Respetada Doctora:

Reciba un cordial saludo; teniendo en cuenta lo solicitado en el comunicado tema del  
asunto, me permito rendir el informe de evaluación teniendo en cuenta la documentación  
presentada en el comunicado 00-C.S.6 de fecha 01 de Septiembre de 2021, radicado  
ante secretaria general el día 06-09-2021 a las 3.43 p.m.

#### IV. EXPERIENCIA

##### 3.4.4. FACTOR DE EXPERIENCIA HABILITADOR DE LA OFERTA

##### 3.4.4.14 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Se exigirá máximo tres (3) contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contractual y/o alcance corresponda a la construcción y/o reconstrucción y/o ampliación y/o reposición y/o rehabilitación y/o renovación y/o mejoramiento de redes de acueducto y/o alcantarillado, cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV que se actualizará con la siguiente formula:

$$VFCS = VFC / SMML$$

VFC= Valor final del Contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato

$$VE = VFCS * SMMLV$$

VE= Valor de la experiencia

VFCS= Valor final del Contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2021)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:



PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.00

**Nota:** En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal se tomará únicamente como experiencia de cada integrante el valor afectado por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal acreditado y se tomarán las cantidades al 100% de lo ejecutado por el consorcio o unión temporal.

Para acreditar esta experiencia, el proponente deberá aportar:

a.- Tratándose de experiencia obtenida en el sector público, se deberá acreditar aportando copia legible del contrato, con su acta de liquidación y/o acta de recibo final.

b.- Tratándose de experiencia obtenida en el sector privado se deberá acreditar aportando copia del contrato o certificación expedida por el contratante en el que indique objeto de contrato, valor, plazo, datos del contratante y contratista. Esto debe aportarse junto acta de recibo de obra, copia de la factura o facturas que respaldan la ejecución del contrato de obra.

En ambos casos, el contrato deberá estar inscrito y registrado en el RUP del oferente con los siguientes códigos 81101500 y 83101500. Por tanto, **deberá indicar de manera clara la ubicación del contrato en el certificado RUP**, para efectos de facilitar la búsqueda y verificación por parte del comité evaluador.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería Civil y arquitectura
83101500	Servicio de acueducto y alcantarillado

**Resultado de verificación experiencia general:**

**CONSORCIO SECTOR 6**

CONSORCIO SECTOR 6										
# CONTRATO	V/CONTRATO	% QUE APORTA	FECHA DE TERMINACIÓN	SMLMV - TERM	# SMLMV	V/ CONTRATO AL TERMINAR	V/AFFECTADO POR PARTICIPACIÓN AL TERMINAR	SMLMV - ACT	V/PRESENTE CONTRATO	V/ACTUAL AFFECTADO POR PARTICIPACIÓN
CONTRATO No.070 DE 2007	\$ 84.875.034,00	100%	2007	\$ 433.700,00	195,70	\$ 84.875.034,00	\$ 84.875.034,00	\$ 908.525,00	\$ 177.798.225,19	\$ 177.798.225,19
CONTRATO 0357 DE 2019	\$ 9.064.450.166,00	90%	2021	\$ 908.526,00	9977,09	\$ 9.064.450.166,00	\$ 8.158.005.149,40	\$ 908.526,00	\$ 9.064.450.166,00	\$ 8.158.005.149,40
CONTRATO 0029 DE 2008	\$ 329.971.245,00	100%	2009	\$ 496.900,00	664,06	\$ 329.971.245,00	\$ 329.971.245,00	\$ 908.526,00	\$ 603.315.466,56	\$ 603.315.466,56
TOTAL										\$ 8.939.118.841,15





#### EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Se exigirá que, en los contratos aportados para la experiencia general, se contemple la ejecución de las siguientes actividades:

- Haber ejecutado el suministro e instalación de mínimo 186 ML de redes tubería plástica y/o GRP y/o CCP de alcantarillado de diámetros iguales o mayores a 20".
- Haber ejecutado el suministro e instalación de mínimo 2759 ML de redes tubería plástica y/o GRP y/o CCP de acueducto de diámetros iguales o mayores a 3".
- Haber ejecutado obras de pavimento en concreto de mínimo 349 m<sup>2</sup> o 46 m<sup>3</sup>, de resistencia mayor o igual a 3000 P.S.I., espesor mayor o igual 0,13 m.

**NOTA 1:** Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

a.- Tratándose de experiencia obtenida en el sector público, se deberá acreditar aportando copia legible del Contrato con su acta de liquidación final y/o acta de recibo final de obra.

b.- Tratándose de experiencia obtenida en el sector privado se deberá acreditar aportando copia del Contrato, acta de recibo de obra y certificación expedida por el representante legal de la entidad contratante, junto con la factura respectiva.

**NOTA 2:** No serán consideradas la experiencia (General y Específica) que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la obra y no se aceptarán contratos de administración delegada, ni auto certificaciones de experiencia.

**NOTA 3:** El (los) Contrato (s) que se presente (n) en la experiencia específica pueden (n) ser tenido (s) en cuenta y relacionarse por el oferente para acreditar la experiencia general.

**NOTA 4:** El oferente tendrá el deber de verificar que la información que incorpore en cuanto a la demostración de la experiencia general y específica en el (los) anexo (s) establecido (s) para tal fin (ANEXOS RESPECTIVOS), debe guardar correspondencia y homogeneidad en cuanto a los ítems, descripción o detalle, unidad, cantidad y demás datos con la información registrada en los documentos del respectivo soporte.

Debe tener en cuenta que la experiencia específica es un factor evaluable, por lo que no es requerible.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético, Disco Compacto (CD), la información contenida en los respectivos ANEXOS. Dichas versiones magnéticas no constituirán parte integral de la propuesta y no servirán ni al IBAL ni al proponente como base para alegaciones de ninguna especie ni para suplir o sustituir valores o aspectos no ofertados en el medio impreso, pues su único objetivo es el de facilitar al IBAL la elaboración de las evaluaciones mediante el ahorro de la digitación de los cuadros pertinentes. El IBAL no conservará la versión magnética presentada. Consecuentemente sólo la información en medio físico impresa y firmada será considerada parte integral de la propuesta y como soporte legal de la comparación con las demás propuestas y su evaluación.

**Resultado de verificación experiencia Especifica:**



**CONSORCIO SECTOR 6**

CONSORCIO SECTOR 6							
# CONTRATO	V/CONTRATO	% QUE APORTA	FECHA DE TERMINACIÓN	V/ACTUAL AFECTADO POR PARTICIPACIÓN	ACTIVIDADES EJECUTADAS DE: INSTALACION DE MINIMO 186 ML DE TUBERÍA PLASTICA ALCANTARILLADO DE 20" O MAS. PUNTUABLE: <= 300M: 50 PUNTOS >= 300 M < 500 M: 75 PUNTOS > 500 M : 100 PUNTOS	ACTIVIDADES EJECUTADAS DE: INSTALACION DE MINIMO 2759 ML DE TUBERÍA PLASTICA DE ACUEDUCTO DE 3" O MAS. PUNTUABLE: <= 3000 M: 50 PUNTOS > 3000M < 3500 M: 75 PUNTOS > 3500 M : 100 PUNTOS	PAVIMENTO EN CONCRETO DE MINIMO 349 M2 O 46 M3, DE RESISTENCIA MAYOR O IGUAL A 3000 P.S.I CON ESPESOR MAYOR O IGUAL A 0,13 M.
					100	100	
CONTRATO No.070 DE	\$ 84.875.034,00	100%	2007	\$ 177.798.225,19		558,6	
CONTRATO 0357 DE 2019	\$ 9.064.450.166,00	90%	2021	\$ 8.158.005.149,40	2573,53		3856,06
CONTRATO 0029 DE 2008	\$ 329.971.245,00	100%	2009	\$ 603.315.466,56		3455	
TOTAL				\$ 8.939.118.841,15	2573,53	4013,6	3856,06


Del anterior análisis se puede concluir:

1. Que el CONSORCIO SECTOR 6 cumple con la Experiencia General exigidas en los términos de referencia de la INVITACIÓN N°. 085 de 2021.
2. Que la Experiencia Especifica se volvió a acreditar mediante el contrato N°. 0070 de Julio 16 de 2007.
3. Que el CONSORCIO SECTOR 6 cumple con la Experiencia especifica; exigidas en los términos de referencia de la INVITACIÓN N°. 085 de 2021.

De acuerdo con la solicitud del tema del asunto se requiere evaluar los demás aspectos exigidos en los términos de referencias, adicional revisar si jurídicamente es viable conceder lo solicitado por los peticionarios, PUESTO QUE EL NUEVO Cesionario hizo parte de la UNION TEMPORAL RB INGENIEROS que también se presentó a ofertar en la invitación N°. 085 de 2021.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

  
JAVIER JULIAN SUSUNAGA MURILLO  
Profesional en Manejo de Catastro y Redes

Anexo: Setenta y ocho (78) Folio - Comunicado Original N°. 00-C.S.6 de 01-09-2021.



Oficio No. 110-749  
(Favor citar al contestar)

Ibagué, 14 de septiembre de 2021

Ingeniero  
**JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA**  
Gerente General  
**IBAL SA ESP OFICIAL**

Asunto: Solicitud de aprobación y autorización escrita de cesión de participación de integrante de consorcio sector 6, contratista contrato de obra No. 089 del 18 de junio de 2021.

Reciba un cordial saludo,

Por medio del presente se solicita aprobación o no de la cesión de la participación de integrante de consorcio sector 6, contratista contrato de obra No. 089 del 18 de junio de 2021, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que mediante escrito de fecha 01 de septiembre de 2021, con radicado en secretaria general el 6 de septiembre de la misma anualidad, los integrantes del Consorcio Sector 6, solicita se apruebe la **CESIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL 10% DEL INTEGRANTE CONSORCIADO ORLEY VIDALES USECHE** dado que posee la pretensión de acceder a un empleo público, por tal razón se ve en la necesidad de ceder el 10% de sus derechos y participación al ingeniero civil **DUVÁN RAMÍREZ BAYONA**.

En virtud de esta cesión que solicitan aprobación, la nueva conformación del consorcio sector 6 sería la siguiente:

NOMBRE INTEGRANTES	(%) PARTICIPACIÓN	NIT /CC
INFRAESTRUCTURAS CABRERA SAS	45%	901.107.475-4
JHON JAIRO PEÑA SERRATO	45%	79.474.136
DUVÁN RAMÍREZ BAYONA	10%	88.141.095

El cesionario **DUVÁN RAMÍREZ BAYONA** en el documento de fecha 01 de septiembre de 2021, aceptó la cesión realizada y por tanto se comprometió a responder en forma solidaria e ilimitada el cumplimiento Total de la propuesta y obligaciones originadas en el contrato de obra No. 089 de 2021, conforme al porcentaje cedido.

El artículo 61 del Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020, manual de contratación aplicable al contrato, indica que "**Ningún contrato o participación en consorcio en un contrato podrá ser cedido sin previa autorización escrita del ordenador del gasto o su delegado del IBAL SA ESP OFICIAL.** El cesionario debe cumplir como mínimo los mismos requisitos, calidades de idoneidad y experiencia que en su momento se le exigieron al contratista cedente." Que en razón de ello mediante oficios 110-728,729 y 730 se solicitó la verificación técnica, jurídica y financiera para determinar que el cesionario DUVÁN RAMÍREZ BAYONA, cumple con los requisitos exigidos en la invitación que dio origen al contrato 089 de 2021.

Mediante oficio 200-581 del 13 de septiembre de 2021, recibido el 14 de septiembre de 2021, el profesional en manejo de catastro y redes indica que el cesionario cumple con los requisitos técnicos exigidos en la invitación. Así mismo mediante correo electrónico del 13 de septiembre de 2021, se informa que se cumple con los requisitos jurídicos, y mediante oficio 630-056 del 09 de septiembre de 2021 informa que cumple con los requisitos de índole financiero.

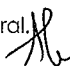
Teniendo en cuenta que el cesionario cumple con los requisitos exigidos en la invitación, se solicita se indique si es aprobada la respectiva cesión para continuar con el trámite de aprobación de la misma, a través de minuta firmada por las partes.

No siendo otro el motivo del particular, anexo cuatro (4) folios.

Atentamente,



**OLGA LUCIA LEVANO RODRÍGUEZ**  
Secretaria General  
IBAL SA ESP OFICIAL  
[Contratacion@ibal.gov.co](mailto:Contratacion@ibal.gov.co)

Proyectó: Alexandra Bustamante – Profesional Jurídico secretaria general 

Aprobación ordenador del gasto	
APROBADO	<input checked="" type="checkbox"/>
NO APROBADO	<input type="checkbox"/>
<b>JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA</b> Gerente general IBAL SA ESP OFICIAL	